



**ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA  
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN  
COMITÉ DE EDUCACIÓN**

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024-2025  
DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA  
Términos de Referencia de la Convocatoria**

En cumplimiento de los objetivos de la Organización y como mecanismo para desarrollar la Política de Gestión del Conocimiento y Desarrollo Científico de la Organización Colegial de Enfermería –OCE, se publica la presente convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación que puedan ser financiados, a fin de contribuir al desarrollo profesional mediante la investigación y la utilización de evidencia para el fortalecimiento de la profesión y el mejoramiento del cuidado de enfermería en el contexto nacional, en los temas y líneas que se describen más adelante.

El presente documento contiene los términos de referencia, los procedimientos y los requisitos necesarios para presentar los proyectos de investigación a la convocatoria. Lea cuidadosamente todo el texto a fin de verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, los requisitos para la postulación, los documentos y la información solicitada para los fines pertinentes.

Todas las preguntas e inquietudes que surjan durante el proceso de convocatoria, al igual que todos los documentos solicitados deben ser remitidos únicamente mediante comunicación electrónica al correo [convocatorias@oceinfo.org.co](mailto:convocatorias@oceinfo.org.co), que la Organización Colegial de Enfermería ha puesto al servicio de los postulantes como único canal de comunicación, mediante se establecerán todas las comunicaciones. Por lo anterior, se recomienda hacer revisión periódica de la bandeja de entrada de los correos, e incluso la bandeja de spam, para asegurar la recepción oportuna de las comunicaciones.

La Organización Colegial de Enfermería y el Comité de Educación, en el marco del Plan de Acción 2024-2025 y en cumplimiento de los objetivos de la Organización, en especial los relacionados con el desarrollo científico y profesional,

**CONVOCA:**

A los profesionales de enfermería investigadores, Grupos de Investigación y consorcios temporales conformados por profesionales de enfermería de las instituciones de salud e instituciones de formación profesional de Talento Humano en Enfermería a presentar las propuestas de investigación en el marco de la presente convocatoria.

**1. OBJETIVOS**

1.1 Promover el desarrollo profesional de los y las enfermeras en Colombia mediante el apoyo financiero y en especie para el desarrollo de propuestas de investigación e innovación relacionadas con la profesión y el cuidado de enfermería.



1.2 Fortalecer la capacidad de investigación de las enfermeras y enfermeros en Colombia, mediante el uso de diferentes enfoques metodológicos y epistemológicos que contribuyan a consolidar la disciplina profesional de enfermería y el aporte social al cuidado humano.

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS

### 2.1 Requisitos mínimos para el proyecto de investigación

- El tema del proyecto debe ser pertinente con el campo de conocimiento de la enfermería en el marco legislativo colombiano.
- El tema también puede estar encuadrado en las directrices y lineamientos propuestos por organismos internacionales como el Consejo Internacional de Enfermería.
- Así mismo, el tema debe estar enmarcado dentro de las líneas estratégicas de la Política Nacional de Talento Humano en Enfermería y Plan Estratégico 2022-2031 (Resolución 755 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social).
- El grupo de investigación proponente del proyecto debe contar con la participación de al menos un profesional de enfermería que se desempeñe en el ámbito asistencial (sea clínico o comunitario).
- Cumplir con los requisitos éticos contemplados en la normatividad nacional e internacional para el desarrollo de buenas prácticas en la investigación y contar con el aval de un Comité de Ética.

### 2.2 Requisitos mínimos de los investigadores

En la convocatoria pueden participar personas naturales, grupos de investigación o consorcios temporales conformados para el desarrollo de la propuesta de investigación. Los grupos de investigación pueden estar adscritos a alguna institución (formación académica o asistencial) las cuales, deben mediante documento escrito, autorizar la participación de dichos grupos y adicionalmente suscribir un convenio para la realización de la actividad. Los consorcios temporales deben estar constituidos mediante documento notarial en el que conste el nombre de los integrantes, el propósito de la asociación y el compromiso de cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la ejecución y cumplimiento a cabalidad del proyecto de investigación.

Los investigadores vinculados al proyecto (personas naturales, grupos de investigación y consorcios temporales), tanto **el investigador principal como los co-investigadores, deben ser afiliados a la Organización Colegial de Enfermería (OBLIGATORIO)** y estar a paz y salvo con la entidad de todo tipo de compromisos (pecuniarios, académicos e investigativos) con la entidad al momento de cierre de la convocatoria y en el momento de la firma del acta de inicio en caso de ser aprobada.

Ninguno de los proponentes del proyecto de investigación puede tener algún tipo de falta disciplinaria o sanción impuesta por cualquiera de los organismos de control gubernamental o profesional (verificable mediante certificación expedida por el Tribunal Nacional de Ética de Enfermería).

Todos los proponentes del proyecto de investigación deben contar con formación y experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación. Aunque no es obligatorio se valora que los proponentes tengan la información actualizada en la plataforma ScienTI2 de Colciencias (CvLAC) al momento del cierre de la convocatoria.



Cada investigador proponente puede presentar un proyecto en calidad de investigador principal y otro en calidad de co-investigador. En ningún caso el investigador puede figurar en más de dos propuestas de investigación, independientemente del rol que desempeñe en el grupo de investigación o en el consorcio temporal.

En caso de que la propuesta de investigación vincule la participación de un estudiante en proceso de formación, sea de pregrado o posgrado (especialización, maestría o doctorado), es responsabilidad de la institución formadora y del investigador principal asumir la dirección del trabajo de investigación, el cual puede tener como alcance el desarrollo de uno de los objetivos del proyecto de investigación. En tal caso, la institución formadora debe elaborar una comunicación en la que autorice la participación del estudiante en la convocatoria, avale al investigador principal como director del trabajo de investigación y declare la responsabilidad institucional en el proceso formativo del estudiante.

El estudiante en formación sólo puede estar vinculado a un proyecto de investigación durante el proceso de convocatoria y durante la ejecución de este, no debe recibir otra fuente de financiación diferente (excepto becas para cubrimiento de matrículas) y debe haber cursado al menos el 40% del programa (formación en asuntos teóricos y metodológicos de la investigación).

El desarrollo de las actividades inicia con la suscripción de un **convenio** para el apoyo de la formación en investigación, para lo cual el estudiante debe permanecer vinculado al proyecto durante mínimo el 50% de la duración de este.

La firma del **convenio** no supone ningún tipo de relación laboral entre el estudiante en formación y la Organización Colegial de Enfermería.

El **convenio de formación** puede darse por terminado en los siguientes casos: finalización de la ejecución del proyecto de investigación, retiro voluntario del estudiante o retiro del estudiante por informe desfavorable emitido por el investigador principal en caso de incumplimiento a las obligaciones académicas e investigativas adquiridas.

El investigador principal no puede ser un estudiante activo en un programa de posgrado (especialización, maestría o doctorado).

Para los Grupos de Investigación de entidades de asistencia y/o docencia, la propuesta de investigación debe estar avalada por la respectiva autoridad en materia de investigaciones de la entidad (Coordinación, Centro, Vicerrectoría, Subdirección).

Los grupos de investigación proponentes deben tener la información actualizada en la plataforma Scienti de Colciencias (GrupLAC), en el momento del cierre de la convocatoria.

Es obligatorio que el Grupo de Investigación proponente, presente al menos a un profesional de enfermería del área asistencial (ámbito clínico o comunitario) dentro de la plantilla de co-investigadores.

Un grupo de investigación no puede presentar más de un (1) proyecto dentro de la misma convocatoria.



El grupo de investigación debe hacer una descripción amplia y detallada de los resultados esperados al final del proyecto (activos del conocimiento).

El desarrollo de las actividades de investigación se inicia con la firma de un acta de inicio y **la firma de un convenio de cooperación académica** y científica entre el investigador principal, el coordinador del Grupo de Investigación y la Organización Colegial de Enfermería.

En el caso de los consorcios temporales, se debe demostrar la constitución y propósitos mediante documento notarial, incluyendo la participación de al menos un profesional del área asistencial (ámbito clínico o comunitario).

Los integrantes del consorcio temporal deben hacer una descripción amplia y detallada de los resultados esperados al final del proyecto (activos del conocimiento).

En el marco de la presente convocatoria se define activo de conocimiento, como los recursos inmateriales que generan valor para la institución. Estos activos no son fácilmente duplicables, no son sustituibles y pueden ser identificados y manejados por la Organización Colegial de Enfermería para mejorar su posición competitiva, la apropiación por parte de la sociedad, los profesionales de enfermería y la Organización Colegial. Se reconocen como activos de conocimiento, la generación de patentes, los derechos de autor, las marcas, las bases de datos, los procesos y procedimientos documentados, los sistemas de información, los sistemas de gestión, las metodologías, los registros de software, los sistemas de información, las metodologías, los registros y desarrollos de software, las creaciones artísticas y las buenas prácticas.

### **3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

La presentación de los proyectos de investigación se realizará mediante los canales dispuestos por la Organización Colegial de Enfermería – OCE, al correo electrónico [convocatorias@oceinfo.org.co](mailto:convocatorias@oceinfo.org.co)

El proyecto de investigación debe estar descrito en la ficha que la Organización Colegial de Enfermería dispone para tal fin. La propuesta debe tener un máximo de 2000 palabras por cada componente del texto del proyecto.

De manera general, deberá contener la siguiente información:

- Nombre del proyecto de investigación
- Proponentes del proyecto de investigación (Grupo de investigación, persona natural o consorcio temporal)
- Línea del Plan Estratégico de Enfermería en la que se inscribe la propuesta de investigación (remitirse a líneas estratégicas del plan).
- Planteamiento del problema
- Estado del arte
- Marco teórico
- Objetivos: general y específicos



- Metodología
- Impacto y resultados esperados
- Asuntos éticos, rigor y calidad de la investigación
- Funciones y obligaciones del estudiante en formación (cuando aplique)
- Compromisos de cumplimiento obligatorio y estrategias de difusión y comunicación
- Declaración de los derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto
- Funciones de los responsables en el proyecto de investigación
- Presupuesto
- Bibliografía
- Cronograma: detallar cada etapa de ejecución del proyecto en el periodo de tiempo.
- Anexos: avales de coordinadores, centros, cartas de autorización, cartas de compromiso de otros centros de financiación manifestando el alcance de la participación, compromisos e intención de firmar el acta de propiedad intelectual, convenios, conformación de consorcios temporales, aval del Comité de Ética (**documentos deben ir en formato PDF**).

#### 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2024
- Plazo máximo para el envío de los proyectos (cierre): 30 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas.
- Etapa de evaluación de los proyectos de investigación: del 2 de diciembre al 11 de diciembre de 2024.
- Publicación y notificación de proyectos elegibles para financiación: 18 de diciembre de 2024.
- Trámites preliminares para la suscripción de los convenios: entre el 20 y 27 de diciembre de 2024 y entre el 7 de enero y 10 de enero de 2025.
- Suscripción de convenios y firma de actas de inicio: entre el 13 y 30 de enero de 2025.
- Inicio de los proyectos de investigación: a partir de la fecha de suscripción de los convenios y actas de inicio.
- Plazo máximo para el inicio de los proyectos: 3 de febrero de 2025. En caso de que, a la fecha máxima, el proyecto no haya iniciado la ejecución, se asume que los proponentes desisten del apoyo financiero y la Organización Colegial de Enfermería, procederá a hacer la reasignación correspondiente de los recursos.

Todas las publicaciones, noticias y otra información de interés en el marco de la Convocatoria de Investigación se realizarán mediante la página web de la Organización Colegial de Enfermería [www.oceinfo.org.co/convocatorias](http://www.oceinfo.org.co/convocatorias) y al correo [convocatorias@oceinfo.org.co](mailto:convocatorias@oceinfo.org.co)

#### 5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Para todos los casos, los proponentes investigadores se deben comprometer a concluir el proyecto de investigación y levantar acta de finalización, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas. Como resultado de la ejecución de los proyectos de investigación, los proponentes se deben comprometer a presentar mínimo dos de los productos que se listan a continuación:



**5.1 Productos de nuevo conocimiento:** publicación de al menos un artículo original producto de la investigación en revistas indexadas del área de las Ciencias de la Salud. En el caso de las investigaciones que vinculan estudiantes en formación, se deben presentar dos artículos.

**5.2 Productos de desarrollo tecnológico o con potencial de mejoramiento o innovación en el sector salud y demás usuarios de las redes de la OCE:** en el caso de descripción de procesos, métodos, materiales, aplicaciones tecnológicas y elaboración de material audiovisual que se pueda difundir al público cautivo en los medios de comunicación de la OCE para el mejoramiento de la práctica profesional. Esto implica la difusión mediante la publicación en revista indexada y la tramitación de las respectivas patentes o registro de propiedad intelectual.

**5.3 Productos de apropiación social del conocimiento:** divulgar los resultados del proceso investigativo en un evento académico o científico de interés para la disciplina y la profesión, o las demás disciplinas del área de la salud del orden nacional o internacional. Ejemplos de este tipo de productos, incluyen: elaboración de propuestas de cuidado, diseño de estrategias para trasladar el conocimiento adquirido al ámbito de la práctica profesional, diseño de cursos o actividades de formación continua para el mejoramiento del ejercicio profesional derivado de los hallazgos de la investigación, elaboración y publicación de material impreso (cartillas, manuales, libros) derivados de la investigación para difusión entre los profesionales de enfermería, otros profesionales de la salud y la comunidad en general.

**Nota:** cada proyecto de investigación debe comprometerse con el cumplimiento de dos de los compromisos mencionados anteriormente. Todos los investigadores, sean proponentes como personas naturales, grupos de investigación o consorcios temporales se entienden como responsables directos de la ejecución de los proyectos y del cumplimiento de los compromisos. De acuerdo con la naturaleza de cada compromiso, durante la rendición de informes parciales o el envío del informe final, se deben hacer llegar los respectivos certificados de cumplimiento. En el caso de que alguno de los productos derivados de investigación no esté contemplado aquí, se debe remitir comunicación al Comité de Educación de la Organización Colegial de Enfermería, la respectiva solicitud de reconocimiento u homologación de productos.

## **6. CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA**

La elegibilidad de los proyectos para ser financiados será derivada de la evaluación realizada por los integrantes del Comité de Educación, los pares evaluadores externos (cuando sea necesario) y los integrantes de la Junta Directiva de la Organización Colegial de Enfermería.

La cuantía máxima para financiar por cada proyecto de investigación estará sujeta a la partida presupuestal dispuesta para Investigación en el año 2025, en todo caso, la Organización Colegial de Enfermería funge como la entidad que apoya el desarrollo de la investigación en rubros específicos, es decir, no financia la totalidad del costo de la investigación.



No obstante, la Junta Directiva de la Organización Colegial de Enfermería, por recomendación del Comité de Educación queda facultada para ampliar el monto asignado con base en el alcance del proyecto de investigación y el impacto que los hallazgos puedan tener para el desarrollo científico de la disciplina de enfermería, el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del ejercicio profesional y la garantía de la salud como un derecho fundamental de los colombianos.

Una vez concluida la fase de evaluación de los proyectos y notificada la decisión final, se procederá a la firma de los convenios de cooperación académica y científica y las actas de inicio entre los investigadores proponentes y la Organización Colegial de Enfermería. Una vez cumplidos todos los requisitos (firma de acta de inicio y suscripción de póliza), la OCE hará un desembolso del 50% del valor del proyecto. Al concluir los tres primeros meses y luego de la presentación del primer informe de avances, se hará el desembolso del 25% y luego del segundo informe el 25% restante.

## **7. DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Duración mínima de 12 meses, prorrogables hasta los 18 meses (plazo máximo), siempre que medien razones suficientes para extender el plazo. Esta duración de los proyectos es independiente de la participación de estudiantes en proceso de formación.

Una vez cumplido el periodo de los 12 meses, los investigadores cuentan con un periodo adicional de 6 meses para el cumplimiento de compromisos y la firma del acta de cierre del proyecto. Se dará por entendido que el proyecto se cierra cuando se tenga constancia del cumplimiento de los compromisos pactados en el acta de inicio.

## **8. RUBROS FINANCIABLES**

Gastos de personal (se puede destinar hasta el 30% de los recursos para gastos de personal que pueden incluir apoyos económicos para los estudiantes en formación que no sobrepasen el valor de 1 SMMLV). Los estímulos en cuestión están sujetos a los compromisos adquiridos por los estudiantes en el desarrollo de los proyectos. En el caso de que el estímulo para los estudiantes se emplee para cubrir matrículas, esto debe quedar claramente expresado en el convenio de cooperación académica y científica.

Pasajes, inscripciones y viáticos (se puede disponer de hasta el 10% de los recursos). La utilización de este rubro debe ser adecuadamente justificada, presentando los comprobantes respectivos (cuotas de inscripción, facturas, pases de abordar, registros de inscripción a los eventos).

Gastos relacionados con la ejecución del proyecto (servicios técnicos, materiales, seguros, trabajo de campo, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, revisión, etc.). Para los gastos relacionados con la ejecución del proyecto se puede disponer de hasta el 35% de los recursos del proyecto.



Gastos de administración del proyecto: se destinará el 5% del total de los rubros frescos. En este rubro se incluye la adquisición de una póliza de cumplimiento a favor de la Organización Colegial de Enfermería.

### 8.1 Cambio de rubros

El investigador principal puede tomar la decisión de cambiar los rubros del presupuesto, previa notificación al Comité de Educación de la OCE y con autorización de la Junta Directiva de la Organización Colegial de Enfermería, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a. Deben ser absolutamente necesarios y su finalidad sea cumplir con los fines del proyecto de investigación
- b. Deben ser realizados dentro del tiempo de ejecución del proyecto de investigación. En ninguna circunstancia se autorizará cambio de rubros en los últimos tres meses del tiempo programado, durante la etapa de cumplimiento de compromisos, ni cuando el proyecto esté en tiempo de prórroga.
- c. Cuando se prevea la necesidad de realizar el cambio de rubro, el investigador principal debe notificar al Comité de Educación y a la Junta Directiva de la OCE con un escrito argumentando la necesidad de tomar la decisión.
- d. Se debe tener en cuenta los límites fijados en relación con el pago de personal y los rubros no financiados (que se describen más adelante).

**Notas:** Sólo se pueden ejecutar recursos dentro de los plazos fijados para la duración del proyecto, incluida la prórroga, siempre y cuando se cuente con el aval de las instancias competentes.

No se permite la ejecución de recursos del presupuesto mientras el proyecto se encuentre en la etapa de cumplimiento de compromisos, ni esté atrasado.

### 8.2 Rubros no financiados

En la ejecución de los proyectos no se financia:

- Salarios de personas vinculadas a instituciones de formación, ni de instituciones de salud sea cual sea su vinculación laboral.
- Gastos personales
- Adquisición de vehículos automotores, ni de maquinaria industrial.
- Compra de equipos de cómputo
- Compra de softwares
- Adquisición de bibliografía
- Compra de mobiliario.
- Pago de arrendamientos de inmuebles, pago de regalías, aportes parafiscales o impuestos.
- No se cubre el pago de hechos cumplidos. La ejecución del presupuesto debe hacerse con base en la planeación derivada del cronograma establecido para el desarrollo del proyecto.





- En general no se permite la ejecución de las partidas presupuestales para pago de gastos que no contribuyan a cumplir con los objetivos del proyecto de investigación financiado.

## 9. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La evaluación de las propuestas de investigación se realizará de la siguiente manera:

**Fase 1: Envío de los proyectos.** Se hará mediante el correo electrónico: [convocatorias@oceinfo.org.co](mailto:convocatorias@oceinfo.org.co) . Se solicita el envío de los archivos en una carpeta comprimida, identificada con el nombre del proponente principal. Se recomienda que los documentos sean enviados en formato pdf. Uno de los aspectos fundamentales para el envío del proyecto es que cuente con aval de un Comité de Ética de Investigación o el que haga sus veces, y que expida un acta de verificación de cumplimiento de criterios éticos al tenor de la normatividad vigente en el país. Una vez el proyecto sea enviado a la dirección de correo indicada, en el plazo máximo de 24 horas deberá recibir un correo de recibido.

**Fase 2: Evaluación.** La evaluación de los proyectos de investigación se realiza en dos fases. En la primera se hace revisión por parte del Comité de Educación de la OCE (que estará conformado por un panel de expertos en Enfermería e Investigación), que verifica el cumplimiento de requisitos, la viabilidad y la coherencia de la propuesta de investigación. Este Comité avala el proyecto y remite las consideraciones a la Junta Directiva de la OCE. Luego de la revisión por parte de las directivas de la Organización se fija la lista de los proyectos admitidos y no admitidos a la convocatoria con la asignación económica aprobada. En caso de discrepancias entre un evaluador y otro, la propuesta se remitirá a otro evaluador, siempre y cuando haya una evaluación favorable (80 puntos o más) y las diferencias de puntaje entre un evaluador y otro sean superiores a 20 puntos.

La decisión final será comunicada mediante acto administrativo y difundida mediante los diferentes canales de comunicación de la Organización Colegial de Enfermería.

La selección de los pares evaluadores, cuando se requiera, será responsabilidad del Comité de Educación de la OCE, con los criterios de trayectoria académica, investigativa y experticia en los campos de la disciplina de enfermería y la metodología de la investigación. La evaluación de los pares será decisiva para la decisión final de asignar apoyo a los proyectos de investigación y no da lugar a la interposición de recursos sobre la providencia.

**Fase 3: Aclaraciones.** Esta fase se desarrolla únicamente luego de la primera evaluación. Los proponentes cuyos proyectos no sean admitidos a la convocatoria tienen la posibilidad de solicitar las aclaraciones que estimen convenientes y hacer allegar los documentos necesarios para subsanar las observaciones hechas durante la evaluación durante el tiempo fijado para tal fin. Queda a discreción del Comité de Educación y la Junta Directiva de la OCE la valoración de las reclamaciones y la decisión sobre la pertinencia de estos para desestimar la decisión tomada en primera instancia. Las decisiones serán comunicadas a los proponentes y difundidas mediante los canales de información de la OCE.



**Fase 4: Selección de propuestas.** Las propuestas seleccionadas recibirán el apoyo económico de acuerdo con el puntaje promedio de las evaluaciones hechas por el Comité de Educación y las observaciones de la Junta Directiva.

Una vez evaluados, los proyectos que alcancen los más altos puntajes de calificación serán los que reciban la financiación. Se fija el puntaje de corte en 80 puntos (puntaje mínimo). En el entendido de que el máximo de puntos es de 100, los proyectos se ubicarán en una lista con base en el puntaje de calificación, que a su vez determina la elegibilidad y selección final para el apoyo económico (se asigna el recurso, de acuerdo con la disponibilidad, y en el orden decreciente de puntajes). Cuando dos o más propuestas alcancen el mismo puntaje de calificación se tomarán como criterios de desempate: trayectoria investigativa y reconocimiento del investigador principal de acuerdo con la clasificación de Minciencias, trayectoria investigativa y reconocimiento del Grupo de Investigación de acuerdo con la clasificación de MinCiencias.

La asignación de apoyos la realizará la Junta Directiva de la OCE con base en el orden decreciente de la lista de puntajes hasta agotar el presupuesto designado. La decisión final tomada por la Junta Directiva es inapelable y será comunicada a todos los proponentes participantes en la convocatoria. En el caso de que un proyecto no alcance a recibir apoyo económico, permanecerá en la lista de elegibles por un periodo de 3 meses contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, teniendo la posibilidad que, ante el desistimiento de alguno de los proponentes de proyectos, sea requerido por la Junta Directiva para recibir el apoyo respectivo.

## **10. PLAZO PARA EL INICIO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Los proyectos de investigación tendrán un plazo máximo de inicio hasta los tres meses siguientes a la firma del acta de inicio. Si una vez transcurrido este plazo, el proyecto de investigación no ha dado inicio sin que medie justa causa presentada al Comité de Educación y la Junta Directiva de la OCE, se perderá el beneficio otorgado para el apoyo económico, y en tal caso, el apoyo financiero será asignado al siguiente proyecto que esté en el orden dentro de la lista de proyectos elegibles.

## **11. TEMAS A DESARROLLAR EN LA INVESTIGACIÓN**

Los temas para desarrollar en la presente convocatoria deben estar enmarcados dentro de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Enfermería 2022-2031 y la Política Nacional de Talento Humano en Enfermería (o tener una estrecha relación):

- Salud Mental de las enfermeras y en general de las integrantes del talento humano en enfermería.
- Situación laboral de las enfermeras en Colombia
- Nuevas áreas de desempeño profesional en enfermería (diferentes a las áreas de desempeño tradicionales)
- Formación de pregrado y posgrado en enfermería en el contexto del nuevo sistema de salud en Colombia



- Práctica de enfermería en el contexto hospitalario: modelo para estimar la ratio enfermera paciente.
- Gestión del talento humano en enfermería: retención del talento humano en el país.
- Práctica de enfermería en el contexto comunitario: desarrollo de iniciativas de APS en poblaciones prioritarias: niños, madres gestantes y adultos mayores.
- Aplicación del Proceso de Enfermería en el cuidado clínico y/o comunitario
- Dilemas éticos en enfermería frente a situaciones complejas de salud en los contextos clínicos
- Perspectivas de ampliación del marco regulatorio en enfermería

## 12. VARIOS

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, al igual que los asuntos relacionados con su interpretación serán resueltos por la Junta Directiva de la Organización Colegial de Enfermería.

### 12.1 Medios probatorios

La Organización Colegial de Enfermería por intermedio de la Junta Directiva y el Comité de Educación se reservan el derecho de hacer las revisiones y comprobaciones necesarias de toda la información consignada por los proponentes en los formularios, anexos y demás documentos aportados a fin de verificar la veracidad y autenticidad de su contenido empleando para ello los medios de prueba que sean válidos y estén a su alcance.

### 12.2 Incumplimiento de los compromisos

En el caso de que el proyecto de investigación sea seleccionado para financiación, el investigador principal debe suscribir una póliza de seguro de cumplimiento particular que cubra el monto asignado para la ejecución del proyecto, a fin de proteger los recursos públicos de la Organización Colegial de Enfermería en el eventual caso de que haya un incumplimiento de los compromisos o las obligaciones contraídas por parte de los investigadores individuales, los grupos de investigación o consorcios temporales y sus integrantes.

Luego de las firmas, los proponentes deben suscribir y presentar **la póliza de seguro de cumplimiento particular (amparo a riesgos por el convenio de cooperación)**, expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera.

El Comité de Educación ejercerá la labor de asesoría y evaluación, los pares evaluadores emitirán los conceptos técnicos sobre la evaluación de los proyectos de investigación y darán las recomendaciones a la Junta Directiva, que es en última instancia el órgano competente para toma de decisiones frente a la selección de los proyectos, asignación de recursos y respuestas frente a las reclamaciones, objeciones o recursos que se presenten durante todo el proceso de convocatoria.



La información y apoyo administrativo para el desarrollo de la convocatoria estará a cargo de la Vicepresidencia de la Organización Colegial de Enfermería, que se encarga de brindar apoyo y asesoría a los investigadores proponentes en primera instancia; para ello, se ponen a disposición los canales de información con los que cuenta la Organización Colegial de Enfermería (correo: [convocatorias@oceinfo.org.co](mailto:convocatorias@oceinfo.org.co) y [vicepresidencia@oceinfo.org.co](mailto:vicepresidencia@oceinfo.org.co))

Este documento con los términos de referencia de la presente convocatoria se enmarca en la Política de Gestión del Conocimiento de la Organización Colegial de Enfermería y fueron aprobados por la Junta Directiva de la entidad en la sesión Nro. 1 del 24 de septiembre de 2021, en la ciudad de Bogotá, D.C.

**Blanca Cecilia Vargas González**  
Presidenta  
Integrante del Comité Educativo

**Juan Guillermo Rojas**  
Vicepresidente  
Integrante del Comité Educativo

**Gloria Stella Arenas Cadavid**  
Coordinadora Administrativa  
Integrante del Comité Educativo